



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA REESTABLECER PATRIMONIO
MÍNIMO DE "FONDO MUTUO EUROAMERICA DESARROLLO
SUSTENTABLE", ADMINISTRADO POR EUROAMERICA
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

SANTIAGO, 21 SEP 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 4 6

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N° 3.538 de
1980 y artículo 11° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante la Resolución Exenta N° 192, de 2 de abril de
2008, se aprobó el Reglamento Interno de "FONDO MUTUO EUROAMERICA DESARROLLO
SUSTENTABLE", administrado por EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A..

II.- Que el 23 de agosto de 2010, el patrimonio neto del fondo
mutuo indicado precedentemente, se redujo a cifras inferiores a las establecidas en el artículo 11, inciso 2°, del
Decreto Ley N° 1.328.

III.- Que con fecha 10 de septiembre de 2010, la sociedad
administradora, solicitó plazo para restablecer los déficits producidos, conforme lo dispone el artículo 11, inciso
3° del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

RESUELVO:

I.- Otórgase el plazo de 60 días contado desde el 23 de agosto de
2010, para restablecer los déficits producidos en el patrimonio neto mínimo del "FONDO MUTUO
EUROAMERICA DESARROLLO SUSTENTABLE".

II.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad
administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio
neto mínimo.

Anótese, comuníquese y archívese

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl